MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 07 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 60/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 718/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 06 de septiembre del año en curso, que dispone la convalidación del acuerdo firmado entre este Municipio y el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines de instrumentar el "Manual de Gestión de Responsable de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario y Promoción Agroforestal en Áreas Urbanas";

CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a s promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias:

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 718/2021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2021.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río 1º Pcia. Cba.

BILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO